



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo a cuyos efectos se publica el texto de la modificación aprobada:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

1. La cuota de la Tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Clases de solfeo: 12,00 euros al mes.

Clases de instrumentos: 8,00 euros al mes.

Utilización de instrumentos musicales fuera de la Escuela de Música: 10,00 euros cada vez que se utilicen los instrumentos.

2. La matrícula en cada una de las modalidades será de 10,00 euros.

Huerta de Valdecarábanos 29 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pedro M. García-Del Rincón Luján.

N.º I.-7069